

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE
DENOMINACIÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA ASSURANCEBROKERCA S.A. AGENCIA ASESORA
PRODUCTORA DE SEGUROS

1.- Lugar, fecha, notario ante quien se otorgó; e, inscripción.
En Quito, Distrito Metropolitano, el 27 de agosto del 2002, ante el Notario Vigésimo Sexto Suplente del cantón Quito, doctor Gabriel Terán Guerrero, es inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, con el número 0562 y anotada en el Repertorio bajo el número 006290, el 20 de febrero del 2003.

2.- Nombre, nacionalidad, domicilio y calidad en la que comparece el otorgante.
El señor Juan Fernando Ponce Dávalos, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Quito, Distrito Metropolitano, en su calidad de Gerente General de ASSURANCEBROKERCA S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.

3. Domicilio principal de la compañía
Quito, Distrito Metropolitano.

4. Cambio de denominación.

Se aprueba el cambio de denominación de la compañía ASSURANCEBROKERCA S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, por el de ASSURANCEBROKERCA S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.

5. Reforma del estatuto social

Se aprueba la reforma del estatuto social en los términos de la escritura pública celebrada el 27 de agosto del año 2002.

Quito, Distrito Metropolitano, nueve de mayo del año 2003.

Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCION No. SBS-INS-2003-014

DR. DIEGO FERNANDO NAVAS MUÑOZ
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS

CONSIDERANDO:

QUE la compañía ASSURANCEBROKERCA S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, por intermedio del doctor Cristian Zambrano Ruilova, ha solicitado a esta Superintendencia de Bancos y Seguros la aprobación del cambio de denominación y la reforma del estatuto social de la referida compañía, acompañando para el efecto los tres primeros testimonios de la escritura pública otorgada el 27 de agosto del 2002, ante el Notario Vigésimo Sexto Suplente del Cantón Quito, doctor Gabriel Terán Guerrero.

QUE la junta general extraordinaria universal de accionistas de la compañía ASSURANCEBROKERCA S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en sesión celebrada el 9 de mayo de 2002, resolvió el cambio de denominación y la reforma del estatuto social de la mencionada compañía;

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA W.S & A. C.LTDA.

Se comunica al público que la compañía W.S. & A. C.LTDA. aumentó su capital en US\$ 346.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de mayo del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°03.Q.IJ.2775 de 29 JUL. 2003.

El capital actual suscrito de US\$ 350.00,00, está dividido en 350.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 29 JUL. 2003.

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Cel 25296 a.r.

CITACION JUDICIAL

A los HEREDEROS desconocidos de ARISTIDES GALLEGOS VALLERO se les hace conocer de la demanda contencioso administrativa propuesta por José Daquilema y otros, la cual se tramita en la Primera Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Quito.
EXTRACTO DE LA DEMANDA
ACTOR: JOSÉ DAQUILEMA (PROCURADORA COMÚN)
DEMANDADOS: Director Ejecutivo del Instituto Ecuatoriano de Desarrollo Agrario, Irene Bernal
TRAMITE: Arts. 30 y 31 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa
OBJETO: Impugnación de acto administrativo
CUANTÍA: Indeterminada
DOMICILIO DEL ACTOR: Casillero judicial No. 2378
JUICIO NO. 8863 Al
Dr. Jaime Cordero Tufiño
Secretario Revisor
Hay un sello
Cel 25314 a.r.

EXTRACTO

CITACION JUDICIAL A HECTOR BOLIVAR VEGA CURIMILMA.
JUICIO: PARTICIÓN No. 0122/2003 E.C.S.
ACTOR: ROSA MARGARITA TAPIA CABRERA
DEMANDADO: HECTOR BOLIVAR VEGA CURIMILMA.
DOMICILIO JUDICIAL: DRA. GRACIELA MONESTEROLO, CUANTÍA: US\$ 345,00
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 28 de Abril del 2003, las 14:52.- VISTOS.- En lo principal la demanda es clara y precisa, por lo que se la acepta a trámite especial. En consecuencia, trámites de conformidad con lo dispuesto por el Art. 653 del Código de Procedimiento Civil. Conclúese a las partes el término de quince días para que presenten todas las cuestiones cuya resolución fuere necesaria para llevar a cabo la partición, inclusive lo relacionado con la competencia o jurisdicción del que suscribe. Atento el juramento de la actora sobre la imposibilidad de determinar la individualidad y residencia actual del demandado señor HECTOR BOLIVAR VEGA CURIMILMA, citase por la prensa en la forma prevista por el Art. 66 del Código de Procedimiento Civil.- Inscribese esta demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón.- Cítese también al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Téngase en cuenta la autorización conferida por la actora a la Dra. Graciela Monesterolo de Ramírez, la cuantía y el casillero judicial No. 789 para sus notificaciones. Agréguese la documentación presentada.- Notifíquese a las partes.-

QUEDA ANULADO

Por pérdida del Cheque No.512 al 520 de la Cta. Cta. No 4060898 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. cel/ 25340 a.r.

QUEDA ANULADO

Por pérdida del Cheque No.846 al 850 de la Cta. Cta. No 17004524 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. cel/ 25340 a.r.

QUEDA ANULADO

Por pérdida del Cheque No. 1050-1051 de la Cta. Cta. No 5527478 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. cel/ 25340 a.r.

QUEDA ANULADO

Por pérdida del Cheque No.743 al 745-768 de la Cta. Cta. No 2318939 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. cel/ 25340 a.r.

QUEDA ANULADO

Por pérdida del Cheque No. 515 de la Cta. Cta. No 2727329 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. cel/ 25340 a.r.

QUEDA ANULADO

Por pérdida del Cheque No. 821 al 920 de la Cta. Cta. No 9167636 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. cel/ 25340 a.r.

QUEDA ANULADO

Por pérdida del Cheque No.769-817-818-824-863 de la Cta. Cta. No 10080540 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. cel/ 25340 a.r.

QUEDA ANULADO

Por pérdida del Cheque No.1305-1310-1311 de la Cta. Cta. No 942001 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. cel/ 25340 a.r.

QUEDA ANULADO

Por pérdida del Cheque No.125 al 131 de la Cta. Cta. No 455001248 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. cel/ 25340 a.r.

QUEDA ANULADO